



ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(obras sin Coordinador de Seguridad y Salud)

(Modelo SyS-8)

Proyecto de:
Emplazamiento: <i>(Datos de identificación y localización del solar)</i>
Población y Provincia:
Promotor/es:
Plan de Seguridad y salud en el trabajo aprobado por el Técnico:
En fecha:
Contratista que presenta para su aprobación las modificaciones del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:
Causas o incidencias que motivan la necesidad de modificar el Plan de Seguridad y Salud:

Por el Arquitecto/a Técnico/a que aprueba este acta, D./D^a.

como integrante de la Dirección Facultativa de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista, que asimismo ha quedado identificada, la modificación al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido de la mencionada modificación al Plan de Seguridad en el trabajo, que queda unida por copia a este acta, se hace constar:

1.- Que la indicada modificación ha sido redactada por el/la (titulación)
D./D^a.

y complementa / modifica el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo redactado para esta obra, documento que ha sido redactado en los términos prevenidos en el R.D. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del reglamento aprobado por el R.D. 39/97 y el R.D. 604/2006 por el que se modifican el R.D. 39/97 y el R.D. 1627/97.

2.- Puntualizaciones (en su caso):

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, las modificaciones al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo a que se refiere este acta reúnen las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista a la que se refiere, en su capítulo II, el reglamento de los servicios de prevención.

En su consecuencia, el Arquitecto/a Técnico/a que suscribe, procede a la aprobación formal de las modificaciones al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su art. 31.3 a,b,c,d,e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4. del R.D. 1627/97).



ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(obras sin Coordinador de Seguridad y Salud)

(Modelo SyS-8)

Se advierte que, conforme establece en su art. 7.4. el R.D. 1627/97 cualquier modificación que se pretenda introducir por el contratista al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias u modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Arquitecto/a Técnico/a integrante de la Dirección Facultativa para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

Las modificaciones al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo objeto de la presente Acta habrá de estar en la obra, en poder del contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la dirección facultativa, además del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, inspección de trabajo y seguridad social y de los órganos y técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

Tal y como recoge la disposición adicional única del R.D. 604/2006, el Plan de Seguridad y Salud determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos.

En

a

de

de

El Arquitecto/a Técnico/a	El representante legal del promotor:	El representante legal del contratista: